



Auto No.

Radicación No. 76-834-40-03-2019-00282-00

EJECUTIVO - SENTENCIA

Demandante DIEGO ALEXANDER GOMEZ

Ddo. MELBA CHEYNE ARANGO

Tuluá Valle, julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

En consideración con el memorial proveniente del demandante, mediante el cual solicita medida de embargo de remanentes dentro de proceso 2014- 00812 que cursa en este mismo juzgado, este despacho considera viable la medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE :

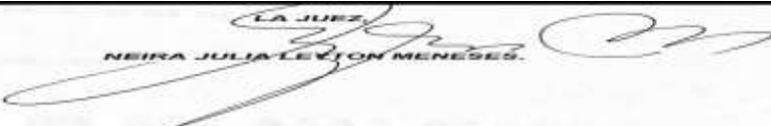
*PRIMERO - ABSTENERSE de decretar la medida de embargo de remanentes solicitado por cuanto revisado los libros radicadores de procesos, no se encuentra radicado en esta juzgado ninguna demanda de BEATRIZ EUGENIA BEDOYA contra **MELBA CHEYNE ARANGO**, bajo la **radicación No. 2014-00812** .*

*SEGUNDO- DECRETAR el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o el remanente producto de los ya embargados dentro del Proceso que se tramita en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI V, propuesto por BEATRIZ EUGENIA BEDOYA contra **MELBA CHEYNE ARANGO**, bajo la **radicación No. 2014-00085**. - Líbrese la respectiva comunicación.*

*TERCERO- DECRETAR el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o el remanente producto de los ya embargados dentro del Proceso que se tramita en el JUZGADO VINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE, propuesto por EDILBERTO LLANOS contra **MELBA CHEYNE ARANGO**, bajo la **radicación No. 2019- 0179**. - Líbrese la respectiva comunicación.*

NOTIFIQUESE

LA JUEZ
NEIRA JULIA LEYTON MENESES.



§

Firmado Por:

**NEIRA JULIA LEYTON MENESES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62ab2b804164cc2dd937c6b93828ab271106bb95c1fb2fc0ba638a66e8583b7a

Documento generado en 11/07/2020 06:40:36 PM